

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.87 - Diciembre 29 de 2020

CONTIENE

**ACUERDO No. PCSJA20-11704 DE 2020 1
"Por el cual se aclara el artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11696 del 2020"**

**ACUERDO No. PCSJA20-11705 DE 2020 3
"Por el cual se autoriza modificar la distribución de unos recursos del proyecto
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial
a Nivel Nacional de la Unidad de Infraestructura Física"**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11704
29/12/2020

"Por el cual se aclara el artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11696 del 2020"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11696 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2021.

Que en el acuerdo en mención se incluyó el proyecto denominado "Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento y la promoción de la eficiencia en la gestión de los despachos de la Rama Judicial", siendo lo correcto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aclarar el artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11696 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2021, por valor de \$480.260.662.865, así:

No.	PROYECTO	VALOR APROBADO
1	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	81.950.161.498
2	IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA	75.802.650.000
3	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL	57.234.980.000
4	ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES Y/O LOTES DE TERRENO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL	2.000.000.000
5	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	55.634.529.416
6	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SISTEMA ORAL A NIVEL NACIONAL	5.511.922.364
7	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN	20.000.000.000
8	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	47.595.246.544
9	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	13.800.241.420
10	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS JUDICIALES Y ORGANIZACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS EMPLEADOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA RAMA JUDICIAL JUECES DE PAZ Y AUTORIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	27.010.694.937
11	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	1.300.000.000
12	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA SISTEMAS DE CONTROL E INFORMACIÓN NACIONAL	3.426.833.836
13	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	69.027.042.850
14	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALES Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.	2.775.000.000
15	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DESPACHOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	3.681.360.000
16	FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	13.510.000.000
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN		480.260.662.865

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA20-11705
29/12/2020**

“Por el cual se autoriza modificar la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional de la Unidad de Infraestructura Física”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante DT2020-123, el Director Ejecutivo de Administración Judicial solicita autorización al Consejo Superior de la Judicatura para modificar la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional de la Unidad de Infraestructura Física, con el fin de adicionar recursos por valor de \$30.874.678, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán – Cauca.

Que la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial reporta que existen recursos del presupuesto de inversión del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional, disponibles por ejecutar por valor de \$1.354.286.390.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para modificar la distribución de unos recursos del Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN DICIEMBRE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	ASIGNACIÓN TOTAL
DIRECCION SECCIONAL				
POPAYÁN - CAUCA	2.100.000.000		30.874.678	2.130.874.678
RECURSOS DISPONIBLES	1.354.286.390	30.874.678		1.323.411.712
TOTAL, MODIFICACIÓN	-	30.874.678	30.874.678	

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos asignados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla el documento técnico presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD